

**INFORME N° 06-013-0000000297-2023**

**A** : CPC. OLGA MARIELA MENDOZA GARCIA  
Gerente de Administración del SAT-H.

**ASUNTO** : Remito informe técnico

**REF.** : INFORME N° 05-013-000000005-2023-LDTR  
INFORME TÉCNICO N° 001-2023-LDTR.

**FECHA** : Ayacucho, 19 de mayo de 2023.

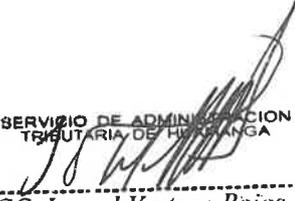
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HUAMANGA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
22 MAYO 2023		
16	10.12a	
FOLIO	HORA	FIRMA

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos, y en atención al documento en referencia, se remite el informe técnico para disposición de bienes sobrantes calificados como RAEE, según los informes de referencia.

Se solicita a la Gerencia de administración su autorización y que solicite su publicación de la disposición de bienes sobrantes calificados como RAEE del presente informe técnico y anexo 1 en el portal institucional del SAT-H.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su atención y demás fines.

Atentamente,

  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
HUAMANGA  
CPCC. *Ismael Ventura Rojas*  
JEFE DE LOGÍSTICA Y RR. HH.

C.c.  
Archivo.

**INFORME N° 05-013-000000005-2023-LDTR**

**A :** C.P.C.C. ISMAEL VENTURA ROJAS  
Jefe de la Unidad de Logística y RR.HH

**C.C :** Lic. Olga Mariela Mendoza García  
Gerente de Administración

**Asunto :** Remito Informe Técnico para disposición de bienes sobrantes calificados como RAEE.

**Referencias :** Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema nacional de Abastecimiento"  
Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y modificatoria.

**Fecha :** 15 de mayo de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle respecto al proceso de disposición de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE:

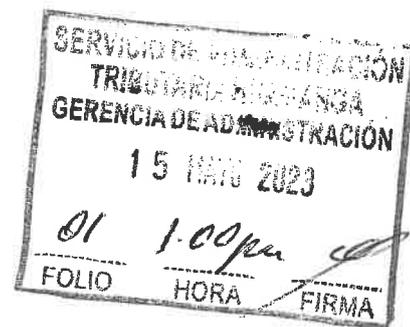
Cumplo con remitir el Informe Técnico N° 001-2023-LDTR, Propuesta para disposición de Ochenta y cuatro (84) bienes sobrantes calificados como RAEE, anexo al presente informe, en la cual se recomienda su disposición a un Sistema de Manejo RAEE, y los procedimientos siguientes para el cumplimiento de éste.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



C.P.C. Liz Daysi Tovar Rodríguez  
Especialista Administrativo



ANEXO N° 01

INFORME TÉCNICO N° 001-2023-LDTR

**A :** C.P.C. C. ISMAEL VENTURA ROJAS  
Jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos.

**DE :** C.P.C. LIZ DAYSI TOVAR RODRÍGUEZ  
Especialista Administrativo

**REFERENCIA :** Informe N° 09-013-0000000045-2023

**ASUNTO :** Propuesta para disposición de ochenta y cuatro (84) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

**FECHA :** 15 de mayo de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que con el presente Informe Técnico, se está recomendando la disposición final de ochenta y cuatro (84) bienes en condición de sobrante, para realizar el proceso de donación a favor de uno de los sistemas de manejo de RAEE, de los bienes verificados y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del decreto legislativo N° 1439
- 1.4. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 1.5. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE" y modificatoria Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 1.6. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Que aprobó el Régimen especial de Gestión y Manejo de los Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 El SAT – HUAMANGA fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A de fecha 05 de setiembre de 2007, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería Jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.



- 2.2 Con fecha 15 de marzo de 2023 se realiza la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que establece en el título V, el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los bienes muebles patrimoniales y a través del Comunicado N° 001-2023 EF/54.01 de fecha 12 de enero de 2023.
- 2.3 De la presentación del Inventario y la verificación física de bienes muebles patrimoniales se identificó la existencia de bienes muebles patrimoniales en calidad de sobrante calificados como RAEE.
- 2.4 Con Informe N° 09-013-0000000045-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el Gerente de Informática da la conformidad y opinión técnica a ochenta y cuatro (84) bienes en calidad de sobrante calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos – RAEE.
- 2.5 Con Memorando N° 05-015-00000000564-2023 y N° 09-013-0000000045-2023, emitida por la Gerencia de Administración se reciben, los informes señalados en los puntos 2.4 y 2.5 respectivamente para continuar con el proceso de disposición.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 Los bienes materia del presente Informe son ochenta y cuatro (84) bienes muebles sin código patrimonial, con descripción y características detalladas en el Anexo 1.

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 El Decreto legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema nacional de Abastecimiento, establece principios definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz.
- 4.2 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y la Resolución Directoral en la cual modifican la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y su anexo en la que se regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, así como el procedimiento de donación a favor de los sistemas de manejo RAEE.



**4.3** Con respecto a los bienes en calidad de sobrante calificados como RAEE, en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, numeral IV señala lo siguiente

- o *Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.*
- o *RAEE: Aparatos eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.*

**4.4** En la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en el numeral 7.2 procedimientos para la Donación de Bienes Muebles Calificados como RAEE, Sub numeral 7.2.1, señala “luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE, y/o emitido el Informe Técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al ANEXO 1, tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la entidad publica en su portal institucional el informe técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al anexo 1,
- b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la entidad.

**4.5** En la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01”Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisa En el artículo 43.- respecto a las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes:

*“No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la entidad u organización de la entidad.*

*Respecto a los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, según corresponda.*

4.6 Asimismo, el régimen especial para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, estableciendo un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los entes involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y a salud humana.

4.7 Según el Informe realizado por la Gerencia de Informática los ochenta y cuatro bienes (84) califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y de la verificación realizada se encuentran inoperativos.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1. El procedimiento para la disposición final y donación a uno de los operadores del sistema de manejo RAEE de los ochenta y cuatro (84) bienes calificados como RAEE y en condición inoperativos, se enmarca dentro de lo establecido en la normativa aplicable, específicamente en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021, cuyo objetivo es la disposición para la entrega a los sistemas de manejo RAEE, con el fin de preservar y/o cuidar el medio ambiente y la salud de la población.

## VI. CONCLUSIONES

6.1. Ha quedado debidamente sustentado en el presente informe técnico que los ochenta y cuatro (84) bienes sobrantes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE son del Servicio de Administración tributaria de Huamanga y se encuentran inoperativos e inservibles y han cumplido su vida útil por uso y no se prevé su utilización.

6.2. La Disposición de donación a un Sistema de Manejo de RAEE, de los ochenta y cuatro (84) bienes sobrantes señalados en el Anexo N° 01 se enmarcan a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la

Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Suscribir el presente informe técnico por el Jefe de la Unidad de Logística y RR.HH, y la Gerencia de Administración para proceder a la disposición final en calidad de donación a favor de los sistemas de manejo de RAEE, de ochenta y cuatro (84) bienes en condición de sobrante calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.
- 7.2. Se recomienda que la Gerencia de Administración, con el propósito de proseguir con la disposición final de los bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE solicite la publicación del presente informe técnico y anexo 1 en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, en concordancia con lo establecido en el literal a), sub numeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 7.3. Se recomienda que en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la citada publicación en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria, se remita a la Dirección General de Abastecimiento el Informe Técnico y Anexo 1 para su publicación en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

## VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1. Informe N° 09-013-0000000045-2023  
8.2. Memorando N° 05-015-00000000563-2023  
8.3. Anexo 1, Relación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT HUAMANGA  
CPC. **Ismael Ventura Rojas**  
JEFE DE LOGISTICA Y RR. HH.



C.P.C. **LIZ DAYSI TOVAR RODRIGUEZ**

Especialista Administrativo



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT HUAMANGA  
CPC. **OLGA MARIELA MENDOZA GARCIA**  
GERENTE DE ADMINISTRACION



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
**DE HUAMANGA**



**MEMORANDO N° 05-015-00000000563-2023**

**AL** : CPC. Liz Daysi Tovar Rodríguez  
Especialista Administrativo

**ASUNTO** : Remite opinión sobre bienes sobrantes

**REFERENCIA:** a) Informe N° 09-013-00000000045-2023

**FECHA** : 10 de mayo de 2023

Por el presente remito a usted, el informe que se indica en el documento de la referencia presentado por el responsable de la Gerencia de Informática, para su conocimiento y consideración en proceso de evaluación de bienes sobrantes que se viene efectuando.

Remito a usted, el respectivo informe para que se sirva utilizar en el proceso que se viene realizando de acuerdo a las normas establecidas.

Atentamente,

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
CPC. LIZ DAYSI TOVAR RODRIGUEZ  
Especialista Administrativo

C.c.: Archivo

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
**CERTIFICO,**  
Que, el presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he  
tenido a la vista.  
Ayacucho, 15 MAY 2023  
Luis Enrique Montes de Oca Ochoa  
FEDATARIO

11-05-23  
08:59 am

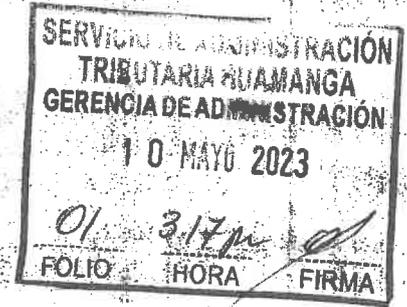
**INFORME N° 09-013-0000000045-2023**

A : Olga Mendoza García  
Gerente de Administración

ASUNTO : Remite opinión sobre bienes sobrantes

REF. :  
- Memorando N° 05-015-000000559-2023  
- D.S. N° 001-2012-MINAM

FECHA : Ayacucho, 10 de mayo de 2023



Previo saludo, mediante el presente me remito a Ud. para hacer de su conocimiento, lo siguiente:

1. En atención al D.S. N° 001-2012-MINAM, se define como Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) a los Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
2. Conforme el Memorando N° 05-015-000000559-2023 y anexos, los bienes sobrantes pueden clasificarse conforme se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01**

DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
DISCO DURO
TELEFONO INTEL BRASS
TELEFONO
SWICHT
AMPLIFICADOR-500 WATS
REPRODUCTOR DVD
MEMORIA DIGITAL
TELEFONO
ESTABILIZADOR
EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
FUENTE DE ENERGÍA
LECTOR DE CD
SWITCH
CELULAR

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT HUAMANGA  
**CERTIFICO,**  
Que, el presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he  
tenido a la vista.  
Ayacucho, 15 MAY 2023

*Luis Enrique Montes de Oca Ochoa*  
FEDATARIO

3. En conformidad al numeral 1 y 2, los bienes clasificados en el cuadro N° 01, se consideran Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), los mismos que, estando operativos, requieren de la energía eléctrica o de campos electromagnéticos para funcionar.
4. Es así que, los 84 bienes descritos en el anexo al memorando N° 05-015-000000559-2023, se consideran como RAEE por estar dentro de la definición descrita en el numeral 1.

Es cuanto, informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT HUAMANGA  
*NELMAR MOISES PAREDES*  
GERENTE DE INFORMATICA

NMP/nmp  
Archivo

**ANEXO I**

**RELACION DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAE**

**ENTIDAD:**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT HUAMANGA**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FÍSICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
1	S/C	DISCO DURO SATA 160 GB	SAMSUNG	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	DISCO DURO 320 GB 7200RPM 16M	SAMSUNG	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	DISCO DURO 1000 GB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	DISCO DURO 80 GB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	DISCO DURO 250 GB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	DISCO DURO 1 TB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	DISCO DURO 160 GB	SAMSUNG	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	DISCO DURO DE 1 TB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	DISCO DURO DE 500 GB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	DISCO DURO DE 160 GB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	DISCO DURO DE 1 TB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO



12	S/C	DISCO DURO DE 1 TB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	DISCO DURO DE 1 TB	SEAGATE BARRACUDA	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	DISCO DURO 160 GB	SAMSUNG	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,500	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	TELEFONO INTEL BRASS	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	TELEFONO -BLANCO	PANASONIC	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
25	S/C	TELEFONO	BELCOM	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO



26	S/C	TELEFONO	INTELBRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
27	S/C	TELEFONO	INTEL BRASS	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
28	S/C	SWICHT	MOVISTAR	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,3	1	2,4	0,024	COMPLETO	INOPERATIVO
29	S/C	AMPLIFICADOR-500 WATS	PRIMIUN	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	4	4	1	1,200	0,012	COMPLETO	INOPERATIVO
30	S/C	REPRODUCTOR DVD	SONY	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	4	4	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
31	S/C	MEMORIA DIGITAL	HYNIX	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,010	0,000	COMPLETO	INOPERATIVO
32	S/C	MEMORIA DIGITAL	PACCOM	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,010	0,000	COMPLETO	INOPERATIVO
33	S/C	MEMORIA DIGITAL	KINGSTON	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,010	0,000	COMPLETO	INOPERATIVO
34	S/C	MEMORIA DIGITAL	KINGSTON	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,010	0,000	COMPLETO	INOPERATIVO
35	S/C	MEMORIA DIGITAL	KINGSTON	S/C	0	SOPORTE Y PRODUCCION - INFORMATICA	3	3,1	1	0,010	0,000	COMPLETO	INOPERATIVO
36	S/C	TELEFONO	PANASONIC	S/C	0	UNIDAD DE LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS	3	3,1	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
37	S/C	TELEFONO	INTELBRAS	S/C	0	DIV. RECAUDACION Y CONTROL DE LA DEUDA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
38	S/C	TELEFONO	PANASONIC	S/C	0	DIV. RECAUDACION Y CONTROL DE LA DEUDA	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO

f.



39	S/C	ESTABILIZADOR	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	5	0,050	COMPLETO	INOPERATIVO
40	S/C	ESTABILIZADOR	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	5	0,050	COMPLETO	INOPERATIVO
41	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	4,200	0,042	COMPLETO	INOPERATIVO
42	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	4,200	0,042	COMPLETO	INOPERATIVO
43	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	4,200	0,042	COMPLETO	INOPERATIVO
44	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	HPC	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	5,200	0,052	COMPLETO	INOPERATIVO
45	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	4,200	0,042	COMPLETO	INOPERATIVO
46	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	4,200	0,042	COMPLETO	INOPERATIVO
47	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	5	5,2	1	4,200	0,042	COMPLETO	INOPERATIVO
48	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
49	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
50	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
51	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
52	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO



f.



53	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
54	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
55	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
56	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
57	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
58	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
59	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
60	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
61	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
62	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
63	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
64	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO
65	S/C	ESTABILIZADOR	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	5,000	0,050	COMPLETO	INOPERATIVO
66	S/C	FUENTE DE ENERGÍA	S/M	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	1,000	0,010	COMPLETO	INOPERATIVO



f





81	S/C	TELÉFONO	INTELBRAS	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO
82	S/C	SWITCH	CISCO	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	2,400	0,024	COMPLETO	INOPERATIVO
83	S/C	SWITCH	INTELBRAS	S/C	0	LOCAL INSTITUCIONAL - DEPÓSITO	3	3,1	1	2,400	0,024	COMPLETO	INOPERATIVO
84	S/C	CELULAR	MOVISTAR	S/C	0	UNIDAD DE LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS	3	3,3	1	0,900	0,009	COMPLETO	INOPERATIVO

- f.
- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
  - (2) Conforme al Anexo I del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
  - (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
  - (4) Condición: Operativo-Inoperativo

